



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 130-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de octubre de 2022.

VISTO:

El OFICIO N° 778-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 16 de septiembre de 2022, Oficio N°239-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FCNA de fecha 13 de septiembre de 2022, Acta de Sesión Ordinaria N° 018-2022-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 22 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N°239-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FCNA de fecha 13 de septiembre de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica la designación del Jefe del Laboratorio de la Escuela Profesional de Biotecnología proponiendo al **Ing. Mg. Juan Ramon Calsin Turpo**, a fin de consolidar el funcionamiento de los laboratorios en beneficio de los estudiantes, así como trabajadores de investigación de esta casa superior de estudios;

Que, mediante OFICIO N° 778-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 16 de septiembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de Presidencia designar al **Ing. Mg. Juan Ramon Calsin Turpo** como Jefe del Laboratorio de la Escuela Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N.º 018-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 22 de septiembre del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, **POR**





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 130-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de octubre de 2022.

UNANIMIDAD SE ACORDÓ: DESIGNAR al *Ing. Mg. Juan Ramon Calsin Turpo* como Jefe del Laboratorio de la Escuela Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 17 de Octubre de 2022. Por lo que se procede expedir el Acto Administrativo correspondiente;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al *Ing. Mg. Juan Ramon Calsin Turpo* como Jefe del Laboratorio de la Escuela Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 17 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. –NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838